

REQUISITOS COMERCIALES Y TÉCNICOS GENERACIÓN DISTRIBUIDA

COMERCIALES:

- Formulario del Anexo de la Resolución AETN N°485/2022, llenado y firmado.
 - Formulario Anexo I, para solicitudes Nanogeneración, o
 - Formulario Anexo II, para solicitudes de Micro o Minigeneración
 - Ambos formularios pueden ser solicitados al Distribuidor o descargados de sitio Web: www.delapaz.bo
- En los formularios se debe identificar con claridad, entre otros:
 - Nombre completo del Consumidor Regulado.
 - Documento de cédula de identidad vigente (fotocopia).
 - Teléfonos y correo electrónico de referencia.
 - Dirección del predio donde se instalará el sistema de generación distribuida.
- Adjuntar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del documento de identidad vigente.
 - No debe registrar deudas pendientes por suministro de electricidad u otros conceptos.
 - Fotocopia del NIT (cuando corresponda).
 - Fotocopia del Poder del representante legal (cuando corresponda).
 - Fotocopia de documento de identidad representante legal (cuando corresponda).

TÉCNICOS:

- Cumplir lo señalado en los puntos 6 y 7 de la Resolución AETN N° 485/2022 y presentar la documentación técnica solicitada.
- En general la información necesaria para los acceder a la Generación Distribuida comprende:
 - Identificar la energía equivalente promedio de los últimos 12 meses (kWh).
 - Señalar la potencia instalada del sistema de Generación Distribuida (GDI) (kW)
 - Los proyectos de Generación Distribuida deben ser realizados por Empresas Instaladoras registradas y habilitadas para el efecto.
 - Los proyectos de Generación Distribuida se clasifican en:
 - ✓ Nanogeneración: Con potencia instalada menor o igual a 10 kW.
 - ✓ Microgeneración: Con potencia instalada mayor a 10 kW y menor o igual a 50 kW.
 - ✓ Minigeneración: Con potencia instalada mayor a 50 kW y menor o igual a 350 kW.
- El proyecto de generación distribuida, en su descripción general debe identificar el nombre del mismo y contener la siguiente información:
 - a) Señalar si la Generación tiene origen: Solar, Eólico, Pequeña Central Hidráulica, Biomasa u otra energía renovable.
 - b) Incluir un diagrama unifilar detallado, potencia instalada, cuando cuadro de cargas. Voltaje y punto de conexión.

- C) Memoria de cálculo, con la energía que se estima consumir (retirar) e inyectar a la red (con respaldo de resultados de software especializado. El software especializado no aplica para Nano Generación Distribuida)
- d) Ubicación georreferenciada: Proyección: UTM (Universal Transversa de Mercator) o Geográfica; WGS-84 (World Geodetic System 1984).
- e) Esquema o diagrama unifilar de conexión simplificado para la conexión de un sistema de Generación Distribuida en el sistema eléctrico de distribución.
- f) Descripción de la etapa actual del emprendimiento, cronograma de implementación y expansión.
- g) Vida útil de Proyecto de Generación Distribuida, se determinará como la menor de las vidas útiles de los componentes principales del sistema de Generación Distribuida.
- h) Descripción de las especificaciones del (los) equipos principales del Sistema de Generación Distribuida según Norma Boliviana o Norma Internacional correspondiente si la primera no existe.
- i) Programa de mantenimiento previsto para el sistema de Generación Distribuida (Solo aplica a Minigeneración).
- j) Datos generales del Consumidor Regulado solicitante, dirección, correo electrónico, número de teléfono y NIT si corresponde.

Todos los documentos deben estar firmados por el Consumidor Regulado Solicitante (o Representante Legal) y por el responsable técnico de la Empresa Instaladora.

Los proyectos mayores de Generación Distribuida, identificados para Microgeneración y Minigeneración, requieren cumplir requisitos técnicos adicionales, los mismos están señalados en la Resolución AETN N° 485/2022.